



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 009 -2013-SERNANP-DGANP

Lima, 11 MAR. 2013

### VISTO:

El Informe Técnico Legal N° 008-2013-SERNANP-DGANP-OAJ del 07 de marzo de 2013 de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, mediante el cual se recomienda reconocer la nueva Comisión Ejecutiva y aprobar el nuevo Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión Unificado del Parque Nacional Otishi y Reserva Comunal Ashaninka.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2003-AG del 14 de enero de 2003, se estableció el Parque Nacional Otishi, ubicado en el distrito de Río Tambo, provincia de Satipo del departamento de Junín y distrito de Echarate, provincia de La Convención del departamento de Cusco; asimismo, con dicho dispositivo se estableció la Reserva Comunal Asháninka, ubicada en el distrito de Satipo, provincia de Satipo del departamento de Junín;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP del 30 de noviembre de 2006, se aprueba el Procedimiento que regula el Reconocimiento y Funcionamiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 027-2006-INRENA-IANP del 19 de julio de 2006, se reconoce el Comité de Gestión del Parque Nacional Otishi, su Comisión Ejecutiva y se aprueba el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 005-2008-INRENA-IANP del 14 de enero de 2008 se reconoce el Comité de Gestión de la Reserva Comunal Asháninka, la conformación de su Comisión Ejecutiva y se aprueba el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 039-2008-INRENA-IANP del 19 de julio de 2008, se dispone no renovar el reconocimiento de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Parque Nacional Otishi, iniciándose de esta



manera el proceso de unificación del Comité de Gestión del Parque Nacional Otishi y Reserva Comunal Ashaninka;

Que, asimismo, mediante Resolución Directoral N° 035-2010-SERNANP-DGANP, del 10 de diciembre de 2010 y Resolución Directoral N° 017-2011-SERNANP-DGANP, del 26 de abril de 2011, se reconoce la conformación de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión Unificado del Parque Nacional Otishi y Reserva Comunal Ashaninka y se aprueba su nuevo Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, mediante Oficio N° 023-2013-SERNANP-JPNO del 07 de marzo de 2013, las Jefaturas del Parque Nacional Otishi y Reserva Comunal Asháninka solicitan a la Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, el reconocimiento de la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión Unificado del Parque Nacional Otishi y Reserva Comunal Ashaninka y la aprobación de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento, remitiendo para tal efecto los documentos correspondientes;

Que, de acuerdo a lo señalado en el acápite 17.2 del artículo 17° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2011-AG, *“La conformación de la Comisión Ejecutiva es estipulada por la Asamblea General del Comité de Gestión”*; asimismo, el artículo 8° de la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP, que aprueba el Procedimiento que regula el Reconocimiento y Funcionamiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE, señala que *“la Asamblea de Miembros, es la máxima instancia del Comité de Gestión, correspondiéndole entre otros elegir a los integrantes de la Comisión Ejecutiva”*;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 20° de la precitada norma, el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión debe contener la descripción de su organización interna; la lista de integrantes del mismo, indicando el ente al que pertenecen, de ser el caso; los procesos para la toma de decisiones; la periodicidad de reuniones y actividades; y la convocatoria y elección de cargos, entre otros;

Que, en ese sentido, y en mérito a sus atribuciones la Asamblea General en sesión del 05 de marzo de 2013, optó por recomponer la Comisión Ejecutiva, acordando realizar nuevas elecciones de los miembros de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión Unificado del Parque Nacional Otishi y Reserva Comunal Ashaninka, y aprobar su nuevo Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14° del modelo de Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de los Comités de Gestión aprobado mediante Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP, se señala *“...En el caso que alguno de los miembros de la Comisión Ejecutiva lo fuera en representación de alguna institución (...), una vez que la misma haya comunicado sobre el fin de su representación, debe convocarse a una nueva elección, ocupando en forma interina dicha posición el miembro alterno”*;





Que, asimismo, dicho artículo señala que *“una vez elegido el nuevo miembro o la nueva conformación de la Comisión Ejecutiva debe remitirse lo actuado... para su respectivo reconocimiento...”*, en tal sentido, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas deberá proceder de acuerdo a sus atribuciones;

Que, mediante documento del visto se recomienda emitir la Resolución Directoral que resuelva reconocer la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión Unificado del Parque Nacional Otishi y Reserva Comunal Ashaninka y aprobar su nuevo Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

De conformidad a lo establecido por el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas y lo normado por la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3°, inciso q) y 23°, inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Reconocer la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión Unificado del Parque Nacional Otishi y Reserva Comunal Asháninka, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la cual está integrada por los representantes de las siguientes Instituciones:

Presidente	Representante de la Central Ashaninka del Río Ene – CARE
Vicepresidente	Representante del Batallón Contra Terrorista N° 79 Alto Comaina, Región Militar del VRAE del Ministerio de Defensa
Secretario	Jefe del Parque Nacional Otishi Jefe de la Reserva Comunal Ashaninka
Tesorero	Representante del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático del MINAM
Vocalía de Gestión Local Productiva y de Investigación	Representante de la Agencia Agraria Satipo, Junín
Vocalía de Educación y Comunicación Ambiental	Representante de la Municipalidad Provincial de Satipo, Junín
Vocalía de Control y Vigilancia	Representante de la Asociación Regional de Pueblos Indígenas de la Selva Central – ARPI



**Artículo 2°.-** El reconocimiento a que alude el artículo anterior, ratifica los acuerdos de la Comisión Ejecutiva desde la fecha de su elección.

**Artículo 3°.-** Aprobar el nuevo Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión Unificado del Parque Nacional Otishi y Reserva Comunal Ashaninka, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que en anexo, forma parte integrante de la misma.

**Artículo 4°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP: [www.sernanp.gob.pe](http://www.sernanp.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Cecilia Cabello Mejía**

Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas  
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado



**SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO**  
**DIRECCION DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS**  
**OFICINA DE ASESORIA JURIDICA**

" Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**INFORME TECNICO LEGAL N° 008 - 2013-SERNANP-DGANP-OAJ**

**A** : **Cecilia Cabello Mejía**  
Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas

**Miriam Cerdán Quiliano**  
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

**DE** : **Jacqueline Ramírez Chávez**  
Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas

**Alfredo Gálvez Ballón**  
Oficina de Asesoría Jurídica

**ASUNTO** : Reconocimiento de la nueva Comisión Ejecutiva y aprobación del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión Unificado del Parque Nacional Otishi y Reserva Comunal Ashaninka.

**REFERENCIA** : Oficio N° 023-2013-SERNANP-JPNO (SGD N° 003401-2013 del 07.03.2013)

**FECHA** : Lima, 07 MAR. 2013

Por medio del presente, informamos a ustedes con respecto a lo señalado en el asunto del presente Informe.

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. De conformidad con el artículo 15° de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y regional cuentan con el apoyo de un Comité de Gestión, integrado por los representantes de los sectores público y privado que a nivel local, tengan interés o injerencia en el Área Natural Protegida en cuestión.
- 1.2. Según se desprende del numeral 17.2 del artículo 17° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, los Comités de Gestión cuentan con una Comisión Ejecutiva, la misma que constituye su órgano ejecutor.
- 1.3. A través de la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP, de fecha 30 de noviembre de 2006, se aprueba el procedimiento que regula el reconocimiento y funcionamiento de los Comités de Gestión y la renovación de sus Comisiones Ejecutivas.
- 1.4. De conformidad con el artículo 13° del dispositivo normativo al que se refiere el numeral que antecede, cada dos años, en base a criterios de eficacia y eficiencia, se renueva el reconocimiento de las Comisiones Ejecutivas y de los Reglamentos de Sesiones y Funcionamiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, a través de la Resolución Directoral correspondiente.



**SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO**  
**DIRECCION DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS**  
**OFICINA DE ASESORIA JURIDICA**

" Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**INFORME TECNICO LEGAL N° 008 - 2013-SERNANP-DGANP-OAJ**

1.5. Por su parte, los Comités de Gestión correspondientes a las Reservas Comunales, se rigen también por las disposiciones emanadas de la Resolución de Intendencia N° 019-2005-INRENA-IANP, la misma que aprueba el Régimen Especial de Administración de las Reservas Comunales.

1.6. Mediante Decreto Supremo N° 003-2003-AG del 15 de enero del 2003, se establecieron el Parque Nacional Otishi, la Reserva Comunal Ashaninka y la Reserva Comunal Machiguenga, como parte del proceso de categorización de la Zona Reservada Apurímac, establecida por Resolución Suprema N° 0186-88-AG/DGFF, hoy denominado complejo Vilcabamba.

El Parque Nacional Otishi, tiene una superficie de 305 973,05 ha, ubicada en los distritos de Rio Tambo en la provincia de Satipo de la región Junín y el distrito de Echarate en la provincia de La Convención de la región Cusco.

La Reserva Comunal Ashaninka, cuenta con una superficie de 184 468, 38 ha ubicada en los distritos de Rio Tambo en la provincia de Satipo de la región Junín y el distrito de Pichari en la provincia de La Convención de la región Cusco.

1.7. A través de la Resolución de Intendencia N° 027-2006-INRENA-IANP de fecha 19 de julio del 2006 se reconoce el establecimiento del Comité de Gestión del Parque Nacional Otishi, la conformación de su Comisión Ejecutiva y se aprueba el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento.

1.8. Mediante Resolución de Intendencia N° 005-2008-INRENA-IANP de fecha 14 de enero del 2008 reconocer el Comité de Gestión de la Reserva Comunal Ashaninka, la conformación de su Comisión Ejecutiva y se aprueba el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento.

1.9. Mediante Resolución de Intendencia N° 039-2008-INRENA-IANP de fecha 19 de julio del 2008 se dispone no renovar el reconocimiento de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Parque Nacional Otishi, iniciándose de esta manera el proceso de unificación del Comité de Gestión del Parque Nacional Otishi y Reserva Comunal Ashaninka.

1.10. Mediante Resolución Directoral N° 035-2010-SERNANP-DGANP de fecha 10 de diciembre del 2010 y Resolución Directoral N° 017-2011-SERNANP-DGANP, de fecha 26 de abril del 2011, se reconoce la conformación del Comité de Gestión Unificado del Parque Nacional Otishi y Reserva Comunal Ashaninka, a su Comisión Ejecutiva y se aprueba el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento

1.11. Mediante Oficio N° 023-2013-SERNANP-JPNO, de fecha 07 de marzo de 2013 de los Jefes del Parque Nacional Otishi y Reserva Comunal Ashaninka comunican la realización de la Asamblea Ordinaria realizada el 05 de marzo del 2013, por lo que solicita el reconocimiento de la Comisión Ejecutiva y la aprobación del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión Unificado del Parque Nacional Otishi y Reserva Comunal Ashaninka, para ello adjunta:

- ❖ La Carta N° 001-2013-P-CDG-PNO/RCA, de fecha 06 de marzo del 2013 del Presidente electo del Comité de Gestión Unificado del Parque Nacional Otishi y la Reserva Comunal Ashaninka, solicitando el reconocimiento de su Comisión Ejecutiva y la aprobación del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento.



*[Handwritten signatures]*



**SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO**  
**DIRECCION DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS**  
**OFICINA DE ASESORIA JURIDICA**

" Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**INFORME TECNICO LEGAL N° 008 - 2013-SERNANP-DGANP-OAJ**

- ❖ El Informe N° 004-2013-JPNO-KMMV-EEPP de fecha 06 de marzo del 2013, del jefe del Parque Nacional Otishi que informa que la Comisión Ejecutiva durante el periodo 2010 – 2012 ha ejecutado el 60% de sus actividades programadas a pesar de la limitaciones logísticas y presupuestales, así como los cambios constantes de miembros acreditados, contribuyendo con algunas de las actividades programadas en el POA 2011 y 2012 de ambas ANP.

Con respecto al Reglamento de sesiones y funcionamiento del Comité de Gestión del Parque Nacional Otishi y Reserva Comunal Ashninka, aprobado por RD N° 035-2010-SERNANP-DGANP, se debe señalar, que esté obstaculizo la realización de las actividades planteadas por la contante renuncia de los miembros de su comisión ejecutiva por lo que se trabajo la propuesta de modificación de los artículos N° 7°, 14°, 24°, 27° y 28°.

Asimismo, se comunica que con fecha 05 de marzo del 2013 se llevo a cabo la Asamblea Ordinaria contando para ello con el quórum reglamentario, la misma que permitió la elección de la nueva Comisión Ejecutiva y aprobación del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento.

- ❖ Copia del acta de la Asamblea Ordinaria del Comité de Gestión Unificado del Parque Nacional Otishi y Reserva Comunal Ashaninka celebrada el 05 de marzo del 2013 en la sala de reuniones de la sede administrativa del PNO y RCAS de la ciudad de Satipo, la misma que fue presidida por la señora Ruth Buendía Mestoqueri, presidente saliente y actualmente electa del Comité de Gestión Unificado del PNO y RCAS.
- ❖ Copia del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento con los vistos y firmas de la Comisión Ejecutiva electa.
- ❖ Copias de las cartas de acreditación de los miembros de la Comisión Ejecutiva electa.

- 1.12. Mediante correo electrónico de fecha 07 de marzo del 2013, el Jefe del Parque Nacional Otishi alcanza el Oficio N° 001-2013-JLSM/UZD SATIPO-PNCB-VMDERN/MINAM del señor Jaime Semizo Merino, coordinador de la Unidad Zonal Desconcertada Satipo del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático del MINAM mediante el cual acredita a sus representantes para participar como miembro del Comité de Gestión.

## ANÁLISIS

De acuerdo a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas – aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE, cuentan con un Comité de Gestión conformado por un número no inferior a cinco (05) miembros, los que son representantes de Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Sector Público y Privado, así como de la población local y de manera especial de los miembros de las comunidades campesinas o nativas que desarrollan sus actividades en el ámbito de dichas áreas. Asimismo, el Comité de Gestión cuenta con una Comisión Ejecutiva la cual es su órgano ejecutor, uno de cuyos miembros es el



**SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO  
DIRECCION DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA**

" Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**INFORME TECNICO LEGAL N° 008 - 2013-SERNANP-DGANP-OAJ**

Presidente del Comité de Gestión. La conformación de la Comisión Ejecutiva es estipulada por la Asamblea General del Comité de Gestión.

- 2.2. Por su parte, la Resolución de intendencia N° 051-2006-INRENA – IANP, de fecha 30 de noviembre de 2006, aprueba el procedimiento que regula el reconocimiento y funcionamiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE.
- 2.3. De conformidad con el artículo 13° de la precitada Resolución de Intendencia, la Comisión Ejecutiva de los Comités de Gestión se renueva cada dos (02) años en base a criterios de eficacia y eficiencia.
- 2.4. Asimismo, el artículo 14° de la norma en mención, regula el procedimiento para la renovación de las Comisiones Ejecutivas. De acuerdo a éste, el Jefe del ANP remite al SERNANP un informe en el cual analiza las labores desempeñadas por la Comisión Ejecutiva y sobre la aplicabilidad del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento en el último periodo.
- 2.5. Con fecha 05 de marzo del 2013, se llevó a cabo la Asamblea Ordinaria del Comité de Gestión Unificado del Parque Nacional Otishi y la Reserva Comunal Ashaninka, a través de la cual se acordó la renovación de la Comisión Ejecutiva, quedando ésta como sigue:

Presidente	Representante de la Central Ashaninka del Río Ene – CARE
Vicepresidente	Representante del Batallón Contra Terrorista N° 79 Alto Comaina, Región Militar del VRAE del Ministerio de Defensa
Secretario	Jefe del Parque Nacional Otishi Jefe de la Reserva Comunal Ashaninka
Tesorero	Representante del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático del MINAM
Vocalía de Gestión Local Productiva y de Investigación	Representante de la Agencia Agraria Satipo, Junín
Vocalía de Educación y Comunicación Ambiental	Representante de la Municipalidad Provincial de Satipo, Junín
Vocalía de Control y Vigilancia	Representante de la Asociación Regional de Pueblos Indígenas de la Selva Central – ARPI

- 2.6. De la documentación remitida por la Jefatura del Parque Nacional Otishi puede apreciar la designación de las siguientes personas como representantes electos:

Ruth Buendia Mestoqueari (titular) Daniel Quinchunga Romero (alterno)	Central Ashaninka del Río Ene – CARE
Pedro Chuye Poicon (titular) Humberto Cueto Valentín (alterno)	Batallón Contra Terrorista N° 79 Alto Comaina, Región Militar del VRAE del Ministerio de Defensa



f

h





**SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO  
DIRECCION DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA**

" Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**INFORME TECNICO LEGAL N° 008 - 2013-SERNANP-DGANP-OAJ**

Carlos Barrientos Allca David Cárdenas León	Jefes del Parque Nacional Otishi y Reserva Comunal Ashaninka
Jaime Semizo Merino (titular) Dennys Nieves Vílchez (alterno)	Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático del MINAM
Luis Vedoya Ore Camarena (titular) Luis Alberto Meza Fernandez (alterno)	Agencia Agraria Satipo, Junín
Raul Fabian Huarcaya (titular) Vanessa Orejón Montero (alterno)	Municipalidad Provincial de Satipo, Junín
Héctor Santos Lucas (titular) Lyndon Pishagua Chinchuya (alterno)	Asociación Regional de Pueblos Indígenas de la Selva Central – ARPI

- 2.7. Al respecto, es preciso señalar que la elección de miembros da cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 17.1 del artículo 17° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, por cuanto han sido elegidos cinco (05) miembros.
- 2.8. Por otro lado, la nueva elección de miembros da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 11° de la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP, así como a lo dispuesto por el artículo 22° del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión Unificado del Parque Nacional Otishi y Reserva Comunal Ashaninka, por cuanto los Jefes de las ambas ANP han sido designados como Secretarios Técnicos.
- 2.9. Asimismo, dicha elección da también cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40° de la Resolución de Intendencia N° 019-2005-INRENA-IANP, puesto que han sido elegidos al menos un representante del gobierno local, regional, un representante de una de las organizaciones indígenas de nivel local y regional, que representa a las comunidades beneficiarias y al menos un representante de los sectores estatales involucrados con el ANP
- 2.10. Finalmente, a través del Oficio N° 023-2013-SERNANP-JPNO, de fecha 07 de marzo de 2013, el Jefe del Parque Nacional Otishi, solicita el reconocimiento de la nueva Comisión Ejecutiva y la aprobación del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión Unificado de las precitadas Áreas Naturales Protegidas.

**III. CONCLUSIÓN**

- 3.1. De lo antes expuesto puede concluirse que la elección de los nuevos miembros de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión Unificado del Parque Nacional Otishi y Reserva Comunal Ashaninka llevada a cabo a través de la Asamblea Ordinaria de fecha 05 de marzo del 2013, se ajusta a la normatividad de la materia y asegura la participación de los actores involucrados en dichas ANP.
- 3.2. Así mismo que el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento aprobado en la misma asamblea ordinaria, se ajusta al modelo de Reglamento de Sesiones y Funcionamiento aprobado mediante Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP, así como a la normatividad de la materia.



SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO  
DIRECCION DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

INFORME TECNICO LEGAL N° 008 - 2013-SERNANP-DGANP-OAJ

IV. RECOMENDACIÓN

Por los motivos antes expuestos, se recomienda la emisión de la Resolución Directoral correspondiente, que reconozca a la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión Unificado del Parque Nacional Otishi y Reserva Comunal Ashaninka y apruebe el nuevo Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del precitado Comité de Gestión.

Es todo cuanto informamos para su conocimiento y fines que estimen convenientes.

Atentamente,

  
**Jacqueline Ramírez Chávez**  
Dirección de Gestión de las  
Áreas Naturales Protegidas

CCM/JRCH  
MCQ/AGB  
SGD N° 003401 -2013

  
**Alfredo Gálvez Ballón**  
Oficina de Asesoría Jurídica

